



San Juan de Pasto, 28 de marzo de 2025

CIRCULAR INTERNA NO. 003 DE 2025

PARA: SECRETARIOS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE DESPACHO

ASUNTO: OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA PARA LA VIGENCIA 2025

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 0457 del 14 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0222 del 7 de diciembre de 2023, por medio del cual se adoptó la Política de Mejora Normativa en el Municipio de Pasto, que tiene como propósito fundamental continuar con la construcción e implementación de los lineamientos que la rigen para asegurar que las normas expedidas por la administración municipal revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica, en aras de fortalecer en principio de seguridad jurídica y que a su vez permita la participación de la ciudadanía en cada una de sus etapas.

Dentro de la Política de Mejora Normativa, se contempla entre otros temas, el procedimiento del Ciclo de Gobernanza Regulatoria, que contiene una etapa de planeación con la Agenda Regulatoria, la Consulta Pública y Revisión de Calidad Normativa.

Así las cosas, la Consulta Pública de los actos administrativos generales, su objetivo es involucrar a la ciudadanía en la creación de normas y regulaciones, permitiendo su participación activa y la alineación con el interés público; respecto a la revisión de calidad normativa, esta se lleva a cabo una vez que se ha publicado un acto administrativo de carácter general que ha sido objeto de consulta pública y tiene como fin garantizar que el proyecto normativo se ajuste correctamente a las normas y sea comprensible para los ciudadanos.

Con relación a la Agenda Regulatoria para la vigencia 2025, se ha programado la publicación para consulta pública de 35 actos administrativos de carácter general que se expedirán por la administración municipal; empero, a la fecha solamente se ha

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



realizado la publicación de un (01) proyecto de acto administrativo, por lo cual se advierte del incumplimiento de la política por parte de las dependencias.

En este contexto, es pertinente informar a los Secretarios, Jefes de Oficina, Directores y responsables de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, que de conformidad con el artículo tercero del Decreto 0222 de 2023, que modificó el artículo décimo del Decreto 0457 de 2021, la política de mejora normativa es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la administración municipal, que proyecten actos administrativos de carácter general y abstracto para firma del señor Alcalde de Pasto y que, en el marco de sus funciones o delegaciones, emitan actos administrativos de carácter general y abstracto.

En virtud de lo mencionado, se requiere a los Secretarios, Jefes de Oficina, Directores y responsables de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dar cumplimiento a la Política de Mejora Normativa y la acaten de manera inmediata, conforme los siguientes lineamientos:

Todas las dependencias de la administración municipal que proyecten actos administrativos de carácter general y abstracto para firma del señor Alcalde de Pasto y que en el marco de sus funciones o delegaciones, emitan actos administrativos de carácter general y abstracto, deberán remitir debidamente diligenciado el formato de consulta pública, con una antelación de diez (10) días previo al inicio de la consulta a la Oficina Jurídica de Despacho, quien, a su vez, procederá a revisarlo y en caso de evidenciar la necesidad de ajuste al proyecto normativo, requerirá a la dependencia responsable para el ajuste necesario antes de la publicación.

Culminado en el proceso de consulta pública en la plataforma SUCOP se procederá a analizar y responder los comentarios dentro del término señalado por la dependencia, que en todo caso no podrá ser superior a quince (15) días calendarios siguientes su finalización; la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho analizará jurídicamente los comentarios recibidos con apoyo de la dependencia responsable quien deberá dar respuesta a los mismos, cuando así se requiera.

Una vez publicado el acto administrativo de carácter general objeto de consulta en la Plataforma SUCOP, y resueltas las observaciones generadas, la dependencia responsable deberá radicar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la respuesta a los comentarios, el proyecto de acto administrativo y los soportes a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho para su revisión normativa, donde además se tendrá en cuenta el lenguaje claro y se adaptará para que pueda ser fácilmente comprendido por los ciudadanos o personas receptoras de la regulación.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2059, 2060

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Para lo anterior, la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho contará con cinco (05) días hábiles posterior a la radicación del acto administrativo para su revisión. En caso de encontrarse ajustado a la norma, se remitirá el proyecto de acto administrativo al Despacho del Alcalde para su correspondiente firma.

En el evento de hallar observaciones durante la revisión, el proyecto será devuelto a la dependencia de origen, quien contará con tres (03) días hábiles para realizar las correcciones pertinentes.

Vencido el término anterior y recibido el proyecto con las respectivas correcciones, se verificará que el proyecto normativo se encuentre ajustado en derecho y se procederá a la firma de los intervinientes y del señor Alcalde, y a su numeración.

Por lo anterior, es de importancia que cada dependencia se ajuste a los plazos establecidos para la publicación de los actos administrativos de carácter general y abstractos en la plataforma SUCOP, a fin de cumplir con la Política de Mejora Normativa.

Finalmente, es menester mencionar que la implementación adecuada de estas acciones contribuirá al fortalecimiento de la gestión pública, promoviendo un entorno normativo más eficiente y acorde con las necesidades del Municipio.

Agradecemos de antemano la colaboración de todas las dependencias en este importante proceso.

Atentamente,

WILDER CALDERÓN MORILLO

Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Proyectó: *Inga Espinosa Salas*
Angie Espinosa Salas
Abogada contratista OAJD

Revisó: *Elizabeth Mendoza*
Elizabeth Mendoza
Profesional Universitaria OAJD